ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 9062/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1183/2022

ID – 408424

Adquisición de Accesorios para Mantenimiento de Infraestructura de TI

PROVEEDOR: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

LOTES 1 y 3

2022

Contrato N° 9062/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., domiciliada en calle Paraíso e/ Yuasy'y, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad Civil N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Accesorios para Mantenimiento de Infraestructura de TI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1183/2022, Adquisición de Accesorios para Mantenimiento de Infraestructura de TI, detallado en el apartado Suministros Requeridos.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

EMPORIO Ferretería S.R.L

Ing. Héctor Isasi
Dpto. Mantenimiento de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408424**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1183/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE por Resolución P/CP/N° 7084/2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 7162/2022.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Cable UTP CAT 5E	Draka	Brasil	Unidad	250	1.060.420	265.105.000
2	Cable UTP CAT 5E Externo	Draka	Brasil	Unidad	50	1.384.220	69.211.000
3	Cable UTP CAT 6A Interno	Draka	Brasil	Unidad	25	2.007.340	50.183.500
4	Conector RJ45 CAT 5E	Flight	China	Unidad	2.000	9.340	18.680.000
5	Conector RJ45 CAT 6A	Flight	China	Unidad	1.000	38.990	38.990.000
6	JACK RJ45 CAT 5	Newline	China	Unidad	1.000	20.220	20.220.000
7	JACK RJ45 CAT 6A	Newline	China	Unidad	1.000	33.880	33.880.000
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**496.269.500**

Por un monto total de ₲ 496.269.500 (guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos), IVA incluido.

Lote 3

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Caja de Servicio 1	Newline	China	Unidad	1.000	12.420	12.420.000
2	Caja de Servicio 2	Newline	China	Unidad	1.000	21.390	21.390.000
3	Canaleta Plástica 25x25 sin Adhesivo	Mutlusan	Grecia	Unidad	650	11.360	7.384.000
4	Canaleta Plástica 20x10 sin Adhesivo	Mutlusan	Grecia	Unidad	650	6.420	4.173.000
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**45.367.000**

Por un monto total de ₲ 45.367.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil), IVA incluido.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Ing. Héctor Isasi
Dpto. Mantenimiento de Tecnología Informática
Jefe

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del Contrato será a partir dela fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Departamento de Mantenimiento de Tecnología Informática. (DTE/MTI).

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Ing. Héctor Isasi
Dpto. Mantenimiento de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Gustavo A. Quiroga
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2022

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
C.I. Nº 461.997
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
RUC 80002756-6

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Héctor Isasi
Dpto. Mantenimiento de Tecnología Informática
Jefe

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático